

LEY 6.081

Expropiación de tierras para viviendas, en General San Martín

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra ubicadas en la ciudad de General San Martín, comprendidas por las manzanas: número 63, de la circunscripción III, sección Q, de propiedad de la sociedad Yamada S. A. Industrial y Comercial; número 81, circunscripción I, sección B, de propiedad de la Sociedad Comercial Colectiva "S. Becciu e hijos"; número 72, circunscripción II, sección Q, de propiedad de Irusta y López Segunda y otros, Parcela I; quien resulte propietario, parcela II; Pisan Lorenzo, Parcela III. y Andrade Manuel, parcela IV, número 71, circunscripción III, sección Q, de propiedad de Winkler Juan León, parcelas 1, 2, 3a, 3b, 3d, 3e y 6; Keiler Isabel, Berstycky Isaías y Epelbaum Samuel, parcela 5; Martini José Pisano Lorenzo y Antonio, parcelas 4c, 4d, 4e, 4f, 4g, 4h, 4i, 4j, 4k, 4m, 4a y 4b.

Art. 2º Autorízase a la Municipalidad de General San Martín para efectuar la expropiación dispuesta en el artículo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 852 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de octubre de 1958.

Art. 3º La Municipalidad de General San Martín ejecutará la expropiación a que se refiere la presente ley, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 5.708.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ABEL ARRESE.

Máximo M. von Kotsch,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Gobierno.

La Plata, 30 de octubre de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto 15.320.

Registrada bajo el número seis mil ochenta y uno (6.081).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Pisano entrado en Senado el 2 de julio de 1959.

Aprobado el 10 de setiembre de 1959.

Sancionada por Diputados el 8 de octubre de 1959.

Promulgada el 30 de octubre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 16 de noviembre de 1959.
